



ACUERDO No. CSJMEA19-8
11 de enero de 2019

“Por medio del cual se establecen turnos de disponibilidad mensual durante el año 2019, para el manejo de la sala virtual de la sede judicial de San José del Guaviare”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en el artículo 3 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012 y en el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Con ocasión al Oficio ADMON 33 de julio 31 de 2018, suscrito por el Yina Marelby Mateus Cardona, Secretaria del Centro de Servicio de los Juzgados Promiscuos Municipales de San José del Guaviare, en el que manifiesta una serie de situaciones acaecidas durante la comisión efectuada por Bibiana García Sierra, Jefe de Sección de Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial, quien depuro el inventario de bienes y realizó la asignación de responsabilidad de elementos. El punto álgido de discusión consistió en quien debía asumir la asignación de la sala virtual, la mencionada servidora judicial recomienda que la sala virtual se asigne rotativamente por el término de un año a cada una de las secretarías de los despachos judiciales que prestan su servicio en esa sede territorial.

En aras de una respuesta pronta y cumplida a los usuarios del servicio de justicia y conforme lo acordado en reunión de Jueces y Empleados de esa territorialidad, llevada a cabo el 16 de agosto de 2018, se concretó con los servidores judiciales la implementación de mejores prácticas, estableciendo turnos de disponibilidad mensual entre los empleados para el manejo de la sala virtual de la sede judicial de San José del Guaviare.

Adicionalmente, con el fin de establecer responsables de los bienes de las salas de audiencias, asignándose los elementos que se encuentran en la Sala de Audiencias Virtual al Juzgado Promiscuo del Circuito de esa municipalidad, motivo por el cual anualmente, se rotara el responsable de los elementos de la sala entre los titulares de los despachos judiciales y el Centro de Servicios, según se indica en la parte resolutive.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios correspondientes a la administración de justicia 1.3.1, celeridad y oralidad 1.3.2, al relativo a la eficiencia 1.3.7 y al Objetivo específico 1 que hace relación a Fortalecer la eficiencia y eficacia de la gestión judicial que desarrolla las Políticas consistentes en llevar a cabo los mandatos legales de la Oralidad 2.1.1.1, y al de propender por mantener la administración de justicia al día 2.1.1.2, prestar un mejor servicio y acentuar la credibilidad institucional; Los Valores 1.4.1. Compromiso, 1.4.3. La cultura de servicio, 1.4.4. La coordinación interinstitucional, 1.4.6. Honestidad, 1.4.7. Creatividad.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Ordenar a la Secretaría del Centro de Servicios de los Juzgados Promiscuos Municipales de San José del Guaviare, realizar el agendamiento de las audiencias virtuales, previa recepción de las diferentes solicitudes de audiencias virtuales, así como de aquellas que se tramitan a través de la cuenta de correo electrónico cserjsiguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 2°: Establecer turnos de disponibilidad mensual para el manejo y atención logístico de la sala virtual de la sede judicial de San José del Guaviare, a los empleados que se relacionan a continuación, por el periodo calendario 2019, a partir del mes de enero 2019, así:

ENERO 2019
MARCELA ANGEL Juzgado Promiscuo de Concordia y/o quien haga sus veces

FEBRERO 2019
GUSTAVO ANDRES OBANDO Escribiente Juzgado Promiscuo de Calamar y/o quien haga sus veces

MARZO 2019
ALEXANDER PATIÑO Citador Centro de Servicios Judiciales Juzgados Promiscuos Municipales de San José del Guaviare y/o quien haga sus veces

ABRIL 2019
EDNA MAYREN ESPITIA MURCIA Escribiente Juzgado Promiscuo de El Retorno y/o quien haga sus veces

MAYO 2019
MARCELA ANGEL Juzgado Promiscuo de Concordia y/o quien haga sus veces

JUNIO 2019
GUSTAVO ANDRES OBANDO Escribiente Juzgado Promiscuo de Calamar y/o quien haga sus veces

JULIO 2019
ALEXANDER PATIÑO Citador Centro de Servicios Judiciales Juzgados Promiscuos Municipales de San José del Guaviare y/o quien haga sus veces

AGOSTO 2019
EDNA MAYREN ESPITIA MURCIA Escribiente Juzgado Promiscuo de El Retorno y/o quien haga sus veces

SEPTIEMBRE 2019
MARCELA ANGEL Juzgado Promiscuo de Concordia y/o quien haga sus veces

OCTUBRE 2019
GUSTAVO ANDRES OBANDO Escribiente Juzgado Promiscuo de Calamar y/o quien haga sus veces

NOVIEMBRE 2019
ALEXANDER PATIÑO Citador Centro de Servicios Judiciales Juzgados Promiscuos Municipales de San José del Guaviare y/o quien haga sus veces

DICIEMBRE 2019
EDNA MAYREN ESPITIA MURCIA Escribiente Juzgado Promiscuo de El Retorno y/o quien haga sus veces

Parágrafo: Por lo anterior, se establecen las siguientes directrices para el manejo de la sala de audiencias virtual, así: i). Le Corresponde al empleado de turno asistir la audiencia virtual programada. ii). Es responsabilidad del empleado en turno, la recolección y entrega de las grabaciones de las audiencias realizadas, en caso de requerirse. iii). Los despachos deben realizar la grabación y conservar la copia de las diligencias de audiencia, adjuntándola a la carpeta del proceso. iv). La programación de audiencias requiere de planeación anticipada, puntualidad y cumplimiento en la celebración de las audiencias. v). La programación de las audiencias debe efectuarse durante todos los días hábiles de la semana, con el fin de lograr una mayor cobertura en la prestación del servicio.

ARTÍCULO 3º. Establecer responsables de los bienes que se encuentran en la Sala de Audiencias Virtual del Circuito Judicial de San José del Guaviare, asignándose el siguiente cronograma, así:

DESPACHO	PERIODO
Centro de Servicios de los Juzgados Promiscuos Municipales	2019
Juzgado 01 Promiscuo Municipal	2020
Juzgado 02 Promiscuo Municipal	2021
Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito	2022
Juzgado Promiscuo del Circuito	2023

Parágrafo 1º: Para tal efecto, anualmente entre los titulares de los despachos judiciales y el Centro de Servicios, se rotará la responsabilidad de los elementos de la sala de conformidad con el cronograma expuesto.

Parágrafo 2°: De lo anterior, se deberá informar a la sección de almacén e inventarios de la Dirección Seccional de Administración Judicial, las novedades presentadas con los elementos que se encuentran en la sala virtual, con el fin de mantener actualizado el inventario.

Parágrafo 3°: Una vez finalice la vigencia correspondiente, el responsable de los elementos deberá llegar a la sección de almacén e inventarios de la Dirección Seccional de Administración Judicial, el acta de traspaso entre empleados, firmada por los servidores respectivos, para hacer la asignación nuevamente.

ARTÍCULO 4°. Publicar el presente Acuerdo en un lugar visible de la Secretaría del Centro de Servicios de los Juzgados Promiscuos Municipales de San José del Guaviare para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5° Comuníquese este Acuerdo de manera al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio, al Centro de Servicio de los Juzgados Promiscuos Municipales de San José del Guaviare, así como a los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipal de San José de Guaviare, Puerto Concordia, El Retorno y Calamar.

ARTÍCULO 6°: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, dado en Villavicencio, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

CEBC
EXTCSJME18-979 / AGOSTO 2 DE 2018